



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

IMPORTANCIA DE CONTRARRESTAR EL TRAFICO ILICITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PERU

Olger Benavidez Ponce De León

Comandante Policía Nacional del Perú



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

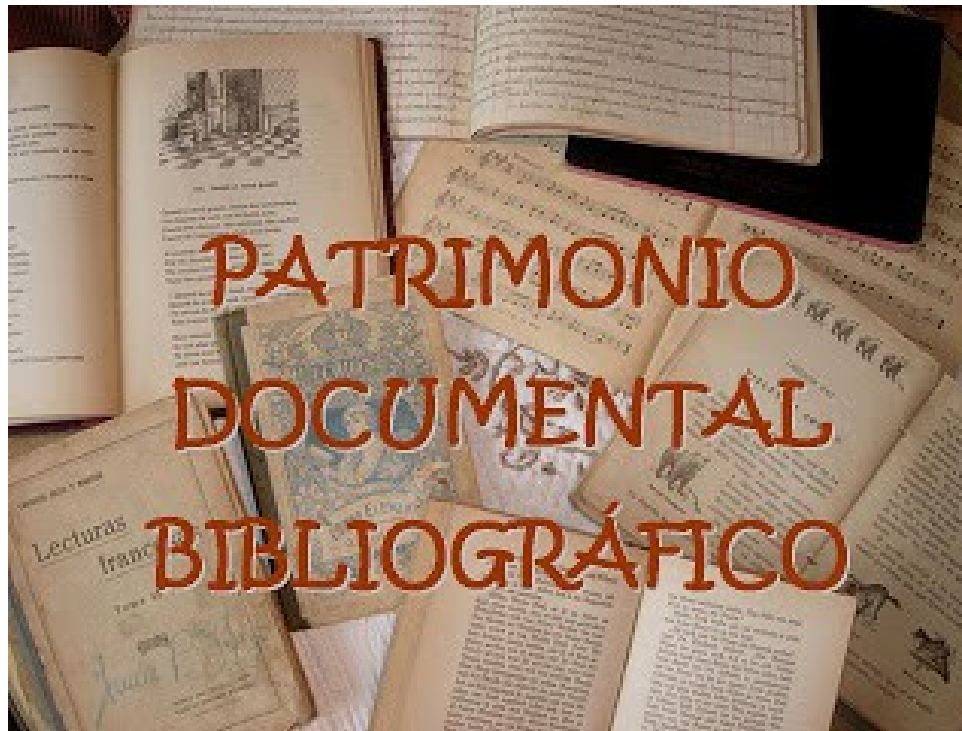
“I SEMINARIO REGIONAL DEL TRAFICO ILICITO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN IBEROAMERICA”



“IMPORTANCIA DE CONTRARRESTAR EL TRAFICO ILICITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PERU”

**OLGER BENAVIDES PONCE DE LEON
COMANDANTE PNP**







- 1 • *El Perú, país multicultural*
- 2 • *Patrimonio cultural*
- 3 • *Naturaleza jurídica*
- 4 • *Documentos que forman parte del patrimonio documental*
- 5 • *Situación actual*
- 6 • *Instituciones de preservación, conservación y restauración*
- 7 • *Tráfico ilícito*
- 8 • *Constitución política del Perú*
- 9 • *Normativa*
- 10 • *Procedimiento operativo policial básico*
- 11 • *Caso policial en el Perú*





El Perú

De ahí la importancia por su protección, conservación y transmisión a las generaciones del futuro



PATRIMONIO CULTURAL



PATRIMONIO CULTURAL



PATRIMONIO CULTURAL

Por la antigüedad, el Patrimonio Cultural puede ser:



Herencia histórica de las poblaciones pre-hispánicas.
Desde los primeros pobladores hasta la conquista de los españoles



Todas las manifestaciones generadas desde la Conquista (1532)
hasta el inicio de la vida Republicana (1821 - 1824)

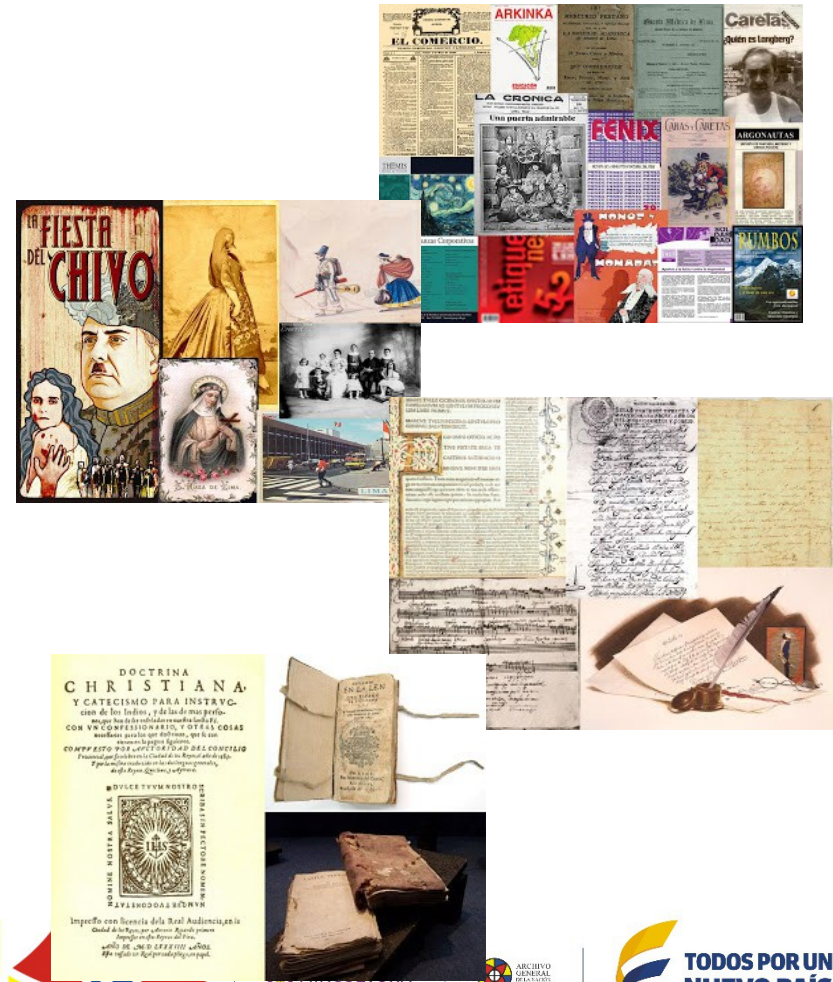


Manifestaciones de la Independencia
y las primeras décadas del siglo XIX



Documentos que forman parte del patrimonio documental

- El patrimonio documental esta conformado por todos aquellos documentos que tienen valor histórico, artístico, científico, literario y cultural de la nación y se conserva en archivos y bibliotecas. El Archivo General de la Nación es el ente rector encargado de acopiar y preservar los documentos archivísticos considerados como patrimonio.
- El patrimonio bibliográfico, a su vez, es guardado principalmente en bibliotecas y se refiere a los manuscritos, incunables, libros, revistas, periódicos, folletos, fotos, mapas, sellos postales, grabados, documentos fonográficos, cinematográficos, entre otros.
- En nuestro país la entidad encargada de custodiar el acervo bibliográfico y digital considerado como Patrimonio es la Biblioteca Nacional.
- También se considera como Patrimonio a las obras que se encuentren en otras entidades públicas, instituciones privadas o en poder de personas naturales, considerándose sin excepción las anteriores a 1850.



Documentos que forman parte del patrimonio documental



SITUACIÓN ACTUAL



SITUACIÓN ACTUAL



Instituciones de preservación, conservación y restauración

- En el Perú, el Archivo General de la Nación es el principal organismo encargado de la preservación, conservación y restauración de documentos declarados patrimonio documental, es por ello que su autorización es imprescindible para la realización de investigaciones nacionales y/o extranjeras de nuestro patrimonio.
- *La Policía Nacional del Perú por mandato constitucional tiene la responsabilidad de cautelar el Patrimonio Cultural de la Nación, para ello debe contrarrestar con optimidad todas las acciones que lo desmedren, empleando potencial humano especializado, recursos logísticos suficientes y adecuados para realizar tanto la función de prevención como la de investigación.*



TRÁFICO ILÍCITO



MOTIVOS DEL TRAFICO ILICITO DE PATRIMONIO

Coleccionistas públicos y privados, casas de subastas, delincuentes comunes o bandas organizadas que facilitan la circulación de piezas provenientes de excavaciones ilegales, robos y venta de objetos de prohibida comercialización; esta cadena no siempre es identificada debido a intereses económicos, políticos, sociales y culturales como:

- Dinámica de una economía subterránea que invierte fortunas en bienes culturales patrimoniales.
- Un mercado global activo, que mueve enormes cifras en base a la oferta y la demanda en una aparente legalidad.
- La corrupción en la mayoría de los países que facilita el tránsito por fronteras terrestres, aéreas o marítimas a cambio de estipendios
- Intereses de representatividad social y económica de ciertos “coleccionistas”.
- Inequidades sociales, que señalan al huaquero como único responsable del comercio, tráfico y destrucción del patrimonio cultural .
- Débil legislación en el ámbito penal.
- Falta de armonización en la legislación internacional.
- Incumplimiento de los Estados Parte.
- Falta de valoración y conocimiento de los recursos patrimoniales de pueblos y comunidades.



CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

- *Nuestra Carta Magna en su Art. 166° establece que la Policía Nacional “garantiza el cumplimiento de la Leyes y la Seguridad del Patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia...”*
- *En este contexto jurídico es evidente la responsabilidad que a la Policía Nacional le corresponde asumir la tarea de garantizar la seguridad del Patrimonio Cultural de la Nación, que siendo éste la expresión de nuestra identidad cultural, del legado histórico de nuestros antepasados, es implícita la exigencia de la adopción de medidas integrales que salvaguarden su integridad.*



NORMATIVA

CODIGO PROCESAL PENAL

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL

Omisión de deberes de funcionarios públicos

- **Artículo 229.-** Las autoridades políticas, administrativas, aduaneras, municipales y miembros de la Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que, omitiendo los deberes de sus cargos, intervengan o faciliten la comisión de los delitos mencionados en este Capítulo, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, con treinta a noventa días-multa e inhabilitación no menor de un año, conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 3.
- **Artículo 230.-** El que destruye, altera, extrae del país o comercializa, sin autorización, bienes culturales previamente declarados como tales, distintos a los de la época prehispánica, o no los retorna al país de conformidad con la autorización que le fue concedida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con noventa a ciento ochenta días-multa."

Decomiso

- **"Artículo 231.-** Las penas previstas en este capítulo, se imponen sin perjuicio del decomiso en favor del Estado, de los materiales, equipos y vehículos empleados en la comisión de los delitos contra el patrimonio cultural, así como de los bienes culturales obtenidos indebidamente, sin perjuicio de la reparación civil a que hubiere lugar."



NORMATIVA (www.agn.gob.pe)

De Protección al Patrimonio Documental

Constitución Política del Perú, artículo 21

Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (firmada el 21 y publicada el 22 de julio del 2004)

Decreto Ley N° 19414, Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación (16051972)

Resolución Jefatural N° 0762008AGN/ J, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación”, (14022008)

Decreto Supremo N° 02275ED, Reglamento del Decreto Ley N°19414. (29101975)

Resolución Jefatural N° 5232008AGN/ J, Modificatoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación”, (18122008)

Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos. (11061991)

Decreto Supremo N° 00892JUS, Reglamento de la Ley N° 25323. (26061992)

Decreto Supremo N° 00593JUS, Modifica el Decreto Supremo N° 00892JUS. (17031993)



PROCEDIMIENTO OPERATIVO POLICIAL BÁSICO

Denuncia

- flagrante delito a los autores, el policía procederá a incautar las piezas, documentos, libros o cualquier otro bien que se encuentre declarado como patrimonio cultural o documental

Ministerio de Cultura

- para el envío de peritos, a fin de que puedan verificar la autenticidad y características de los bienes intervenidos las que de resultar auténticas

Ministerio Público

- Interrogar a las personas intervenidas y recibir sus manifestaciones, con la finalidad de determinar la procedencia de dichas especies, así como establecer su grado de participación en los hechos.

Implicados

- Intervenirlos
- Formulación del Atestado correspondiente, adjuntándose los elementos probatorios; así como la constancia de internamiento de las piezas, documentos etc, en el Ministerio de Cultura.

- Los materiales, equipos y vehículos empleados en la comisión de los delitos contra el patrimonio cultural, serán decomisados a favor del Estado



Remisión del Atestado al Fiscal Provincial en lo Penal (original), y copia a las Procuraduría Pública del sector (Ministerio de Cultura)

PARTICIPACION DE LA PNP EN LA INVESTIGACION DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL

✓ CASO : LEONARDO PATTERSON

- ✓ **DENUNCIA** : AGOSTO DEL 2004 EL DR. WALTER ALVA, DENUNCIA A LA POLICIA FISCAL Y LA OCN-INTERPOL-LIMA PRESENCIA DE OBJETOS ARQUEOLOGICOS PERUANOS EN CERAMICA Y METAL EN EL CATALOGO CORRESPONDIENTE A LA EXHIBICION 1997.
- ✓ **INVESTIGACION** : LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE LIMA, PRESUNTA COMISION DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA MODALIDAD DE EXTRACCION ILEGAL DE BIENES CULTURALES DEL PAIS CONTRA LEONARDO PATTERSON Y DELIA PODESTA.
 - Se solicita al Instituto Nacional de Cultura informe con relación a los bienes prehispánicos presuntamente sustraídos y en poder de los procesados.
 - Se ordena se reciba la declaración instructiva de los procesados en su domicilio real en Munchen – Alemania, y en consecuencia ordena librar exhorto al Cónsul Honorario del Perú en Alemania para su notificación.
 - Se reciba la declaración preventiva del Procurador.
 - Se oficie a la Dirección General de Migraciones a fin de que remitan el movimiento migratorio actualizado de los inculpados.
- ✓ **ARGUMENTOS** , El procesado Leonardo Patterson, argumenta que: Los objetos prehispánicos, habrían sido saqueados, extraídos y vendidos a traficantes durante el periodo comprendido entre el año 1960 hasta finales de la década del año 1980; en consecuencia deduce Excepción de Prescripción con fecha 19 de diciembre del 2006
- ✓ **ATESTADO POLICIAL** : Concluye la investigación con el Atestado Policial Nro. 58-05, siendo remitido a la Fiscalía, quien formaliza Denuncia Penal ante el Poder Judicial con fecha 26 de abril del 2005 por los Delitos previstos y penados en los Art. 227 y 228 del Código Penal.
- ✓ **BIENES RECUPERADOS**, Cuando la Policía de España intervino la Colección Patterson –entre el 2006 y el 2007–, logró recuperar varios objetos, entre los que se encontraba el pulpo mítico (ver la fotografía), una exquisita pieza de oro que iba a ser subastada a un precio base de 750 mil dólares.
- ✓ Entre 2008 y el 2012 se ha logrado recuperar 2,700 piezas que iban a ser vendidas en 14 países.



PARTICIPACION DE LA PNP EN LA INVESTIGACION DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL

EL TOCADO MOCHE

- Mientras se desarrolla el proceso penal, es localizado en agosto del 2006 por en Londres el Tocado Moche de la Colección Patterson, en poder del abogado de éste Martín Bale de Hammond.
- Manifiesta que Patterson lo habría adquirido de Evert Rassiger quien a su vez lo compró a Raúl Apesteguía.
- Repatriado al Perú septiembre del 2006 • El juez de la causa, si bien inmovilizó las 222 piezas adicionalmente incluidas en la Carta Rogatoria, insiste que Perú debe asumir la deuda de Patterson por concepto de almacenaje antes de la entrega definitiva.
- **SITUACION DE IMPLICADO**
- Fue detenido el 28 de marzo en el aeropuerto de Barajas, en España, por orden del 33 Juzgado Especializado en lo Penal de Lima. Se trata de Leonardo Augustus Patterson, un multimillonario costarricense -nacionalizado alemán- que logró amasar su fortuna apoderándose ilegalmente del patrimonio cultural americano.
- Leonardo Patterson fue agregado cultural de Costa Rica en las Naciones Unidas en 1995.
- Fue involucrado en el homicidio del coleccionista peruano Raúl Apesteguía.





Gracias....



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ